

813

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JNOMORDP

Expte N°: 314/13-A4

Cédula N° 852

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: SORIA, MARIELA ROSSANA

Domicilio: PUEYRREDON N° 1589 , AGUILARES



PROVEIDO

"Concepción, 10 de abril de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 07/05/2018 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy 02/05/2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Mariano A. Villalobos*

C. Mariano A. Villalobos
Encargado Auxiliar

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaria de origen



Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Oficial Notificador

Aguilares 03/05/2018 EN LA FECHA SIENDO 18:20

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Soria Mariela Rossone

POR No HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE:
Sorie Daniel (hemano) - Y FIRMA PARA CONSTANCIA

P Soria

1 Soria Daniel

(37092268



C. Mariano A. Villalverde
Encargado Auxiliar

Aguilares, 03/05/2018
Diligenciado, envío al Juzgado y Secretaria opicientes en Olfoje. Sirva la pr
de atenta nota de remisión.



JOSE DE PAZ DE AGUILARES

LUGAR DE NACIMIENTO TUCUMAN

CUIL: 27-25541716-4

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

PULGAR

SORIA<<MARIELA<ROSSANA<<<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
SORIA

Nombre / Name
MARIELA ROSSANA

Sexo / Sex F Nacionalidad / Nationality ARGENTINA Ejemplar C

Fecha de nacimiento / Date of birth
23 FEB/ FEB 1977

Fecha de emisión / Date of issue
07 JUN / JUN 2015

Expiración / vencimiento / Date of expiry
JUN/JUN 2030

Documento / Document

25.541.716

Trámite Nº / Of. ident.
00375619157
8125

5120

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

231
FOLIO
CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- Expte. N°: 314/13-A4.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán a los 17 días del mes de Mayo de 2018 siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría el Dr. Mario Nuñez en el carácter de Apoderado de la parte actora y un testigo quien preguntado por su nombre dijo llamarse MARIELA ROSSANA SORIA D.N.I N° 25.541.716 argentina, con domicilio en PUEYRREDON N° 1589 - AGUILARES - RIO CHICO - TUCUMAN

PREGUNTA N° 1: el testigo dijo no estar comprendido por las Generales de la Ley las cuales le fueron previamente aclaradas. PREGUNTA N° 2: Si, yo salía de trabajar y tenía que cruzar la ruta, la cruzo y antes de hacerlo tengo que mirar para los 2 lados, venia la moto y autos, cuando cruzo siento el impacto y lo agarra al chico en la moto. En este acto se hace presente la Dra. Silvia Adriana Faiad en el carácter de apoderada de la tercera citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia. PREGUNTA N° 3: Una moto y otro en auto, venía fuerte y era como la una, y cuando ellos venían lo agarra al muchacho, el lugar ha sido en la ruta. PREGUNTA N° 4: seria de norte a sur, de Concepción a Aguilares. PREGUNTA N° 5: Si. PREGUNTA N° 6: Si porque a esa hora salen todos de trabajar. En este acto la Dra. Silvia Adriana Faiad solicita se le formule a la testigo las siguientes ACLARATORIAS y REPREGUNTAS: REPREGUNTA N° 1: diga el testigo el día y la hora del accidente al que se refiere. ACLARATORIA N° 1: Aclare la testigo si declaró en la causa penal de este accidente de tránsito. ACLARATORIA n° 2: aclare las características de la moto respecto al color, tipo de moto, si es de gran cilindrada o no etc. ACLARATORIA N° 3: aclare las características del auto que usted dice impactó. ACLARATORIA N° 4: aclare la edad aproximada que tenía el chico que usted se refiere que iba en la moto. ACLARATORIA N° 5: aclare quien le pide sus datos para ser testigo en este juicio. ACLARATORIA N° 6: aclare el lugar o localidad donde se produjo el accidente. ACLARATORIA n° 7: aclare el lugar de la ruta donde se produjo el choque, especificando si es cerca de la línea amarilla, cerca de la línea blanca, etc. ACLARATORIA n° 8: aclare en donde trabajaba usted, indicando el nombre y la dirección a los fines de corroborar lo que se expresa. ACLARATORIA n° 9: aclare desde que banquina o punto cardinal cruza la ruta. REPREGUNTA N° 2: diga en que parte del cuerpo del chico estaba lesionado. REPREGUNTA N° 3: diga si este chico estaba consciente o no una vez producido el impacto. A lo que el testigo responde. REPREGUNTA N° 1: era el 16/10/2012 a la una y cuarto, salía de trabajar a esa hora. ACLARATORIA N° 1: No. ACLARATORIA N° 2: No me acuerdo, fue hace mucho. ACLARATORIA N° 3: Tampoco me acuerdo. ACLARATORIA N° 4: 23 años, no tengo idea, lo conozco de vista nada más. ACLARATORIA

8

20

Nº 5: la hermana del muchacho del accidente porque ella me conoce, se llama Agustina, la conozco porque son amigas de mi hermanos, no me acuerdo el apellido el muchacho ACLARATORIA Nº 6: en Aguilares por la ruta la 38, hay una entrada que es por la Freinch. ACLARATORIA Nº 7: no se en que parte yo ya había cruzado, lo único que se es que venían los 2 por el mismo lugar. ACLARATORIA Nº 8: en la Municipalidad de Aguilares Obras Públicas, que es por la Mármol, Remedio de Escalada y Moreno. ACLARATORIA Nº 9: de oeste a este. REPREGUNTA Nº 2: Yo lo que vi de lejos porque no me acerqué, es que perdía sangre por la boca, la pierna, es lo que yo vi de lejos. REPREGUNTA Nº 3: la verdad no se porque no me he acercado. Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- APT

Heinle Soire
Heinle Soire

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Silvia
SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

Dr. Eduardo José Bip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mario Ariel Núñez
MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 18 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Adriana
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8661

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A4

Cédula N° 1134

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de mayo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: SORIA, MARIELA ROSSANA
Domicilio: PUEYRREDON 1589 , AGUILARES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de abril de 2018.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, fijese nueva fecha para llevar a cabo la audiencia testimonial dispuesta en autos, para el día 17/05/2018 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado.Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 31/05/2018 (Art. 310 Procesal).-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy 02/05/2018
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Mariano Villaverde
C. Mariano A. Villaverde
Encargado Auxiliar
A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

Aguilares, 08/05/2018 DE EN LA FECHA SIENDO HS. 11:35
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Soria Mariela Rossana

POR SI HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE
Mariela Rossana Soria Y FIRMA PARA CONSTANCIA.

Mariela Soria
Mariela Soria
25541716



[Signature]
O. Mariano A. Villalengua
Encargado Auxiliar

Aguilares, 08/05/2018
Diligenciado, envío al Juzgado y Secretaría opiciantes en Of. foje util. Sira
la presente de atenta note de remisión -



~~EL MARCO JURIDICO PARA EL
JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES~~

TACHO TESTIGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".- Expte. N° 314/13-A4

SILVIA ADRIANA FAIAD, por la accionada y citada en garantía, a V.S. respetuosamente digo:

I.- En tiempo y forma vengo a tachar a la testigo de autos, basándome en lo siguiente.

Tacho a la testigo Mariela Soria por imprecisa, contradictoria, falsa y de mera complacencia hacia el actor.

La testigo no consta en la causa penal y especialmente no surge como testigo presencial del hecho en el Acta Cabeza de Sumario.

La testigo no da razón de sus dichos, no explica como sus sentidos percibieron lo declarado, convirtiéndola en poco creíble precisa.

La testigo da respuestas (en las repreguntas y aclaratorias) evasivas "NO ME ACUERDO", fue hace mucho (2), "tampoco me acuerdo" (3), "No se en que parte yo ya había cruzado, lo único que se es que venían los dos por el mismo lugar.... el auto venia fuerte. Lo único que sabe y lo depone, es a favor y con el fin de complacer al actor; contradiciéndose con las constancias de autos, especialmente con lo declarado por el testigo presencial en la causa penal Sr. Roque Albornoz.

La testigo no vio el siniestro en si porque iba cruzando o cruzaba la Ruta y el hecho se produjo atrás de ella, ya que solo escucho el ruido. Puede creerse que la testigo miro a los costados, vio que venia moto y auto, cuando cruzo siento el impacto y lo agarra al muchacho?. Cuanto tiempo en minutos o segundos le insume a la testigo cruzar la Ruta, casi nada por el ancho de la misma. Y entonces si miro y pudo cruzar por el mismo lugar donde ocurrió el impacto (Ruta 38 y calle French para el Este) no es creíble que haya presenciado tal ocurrió el hecho. La experiencia dice, para mirar ambos lados de la Ruta 38 que es transitada y peligrosa y poder cruzar, lleva un tiempo y no es precisamente el que tuvo la testigo tal lo expresado.

Asimismo, la testigo es complaciente con el actor, al acordarse solo lo que favorece al mismo.

Circunstancias todas estas expuestas ut-supra que anulan o disminuyen la fuerza probatoria del testimonio y es lo que justifica la tacha deducida, solicitando se haga lugar a la misma.

II.- PRUEBAS: Las constancias de autos, del principal y demás pruebas.

III.- PETITORIO:

Por lo expuesto más lo que sabrá suplir V.S. en definitiva, solicito que se haga lugar a la presente tacha, con costas y en consecuencia, no se valore a los testigos en examen por no ser hábiles.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD.
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 Fo. 05

11. MAY 2010 11:51
JUZG. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (01) juego de copia y traslado en (01) g. —

ADRIANA LAROLINA FAIAD
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº 314/13-A4.-

CONCEPCION, 19 de junio de 2018.-

De la tacha de testigo deducida en tiempo y forma, córrase traslado a la oferente por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

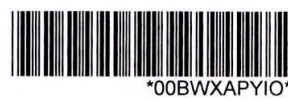
En fecha 22/06/18 se confeccionó cédulas No. 3969
y el día 26/6/18 se libró el traslado No. 3969

ADRIANA CAROLINA GAGLLE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6 July



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A4

Cédula N° 3969

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de junio de 2018.-De la tacha de testigo deducida en tiempo y forma, córrase traslado a la oferente por el término de 5 (CINCO) días. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	609
A HORAS 13	
28 JUN 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
✱	FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

CONTESTA TRASLADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.- A4

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo en tiempo y forma a contestar el traslado conferido sobre la tacha de testigo formulada por la parte demandada, instando desde ya su rechazo, de conformidad a los siguientes

FUNDAMENTOS:

Que de la lectura de la presente tacha surge que los fundamentos esgrimidos giran en la conclusión que llega la Parte demandada de sostener que los dichos de la testigo favorecen a Mi mandante.

Así planteada la cuestión debemos destacar en primer término que todo lo acontecido y que dio lugar al presente juicio bajo ningún punto de vista favorece al Sr. Cabrera, en efecto de las constancias de autos surge que como consecuencia del accidente génesis de este juicio perdió una pierna a una corta edad quedando prácticamente incapacitado en forma absoluta.

Teniendo en cuenta este punto de partida los fundamentos de la demandada se diluyen en virtud de que los dichos de la testigo se compadecen con la realidad de los hechos "el Sr. Cabrera fue embestido por el automóvil conducido por Mendoza" y dada las consecuencias que trajo este hecho (las graves lesiones) resulta acertado sostener que es verdad que el vehículo venia fuerte y por esa razón causo los daños y perjuicios que hoy reclama MI mandante.

Respecto del mencionado Albornoze este no consta sea testigo presencial, mucho menos la verosimilitud de sus dichos por lo que no puede ser parámetro para ningún tipo de valoración.

Por lo expuesto solicito se tanga por contestado en tiempo y forma la tacha cuyo traslado se confiere a Mi mandante mediante cedula nro. 3969 de fecha 28/06/2018.

Oportunamente, conforme los fundamentos
expuestos, se rechace la tacha.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

NO, 03 JUL 2016 10:02

JUZ. CIV. CON. UNOM.

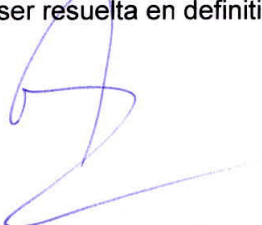
AGRIANA CAROLINA CAS -
SECRETARIA JUZ. CIV. y COM. 100, En Fed.
CENTRO JUDICIAL CA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

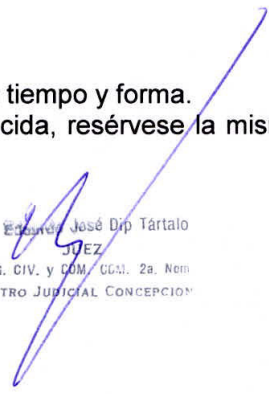
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 314/13-A4.-

CONCEPCION, 4 de julio de 2018.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma.
Respecto de la tacha de testigo deducida, resérvese la misma a fin de
ser resuelta en definitiva..- JCGP



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



06 JUL 2018

En fecha / / se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

38

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 314/13-A4.-

CONCEPCION, 4 de octubre de 2018.-

No surgiendo del presente cuadernillo de pruebas la existencia del
informe pericial manifestado, previo a todo trámite aclare el presentante lo
peticionado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

41



n 348.

En fecha 09 OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO DESGLOCE - SE AGREGUE A C.P.D. .-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.- A4

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo a solicitar se desglose el escrito cuyo encabezado reza "CONTESTA TRASLADO - PIDE ACLARACION" agregado en el presente cuaderno y se disponga agregarlo al cuaderno de pruebas C.P.D.2 pericial mecánica.

Que por confusión de este letrado se omitió consignar correctamente el cuaderno donde debía agregarse el escrito referenciado.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

VI, 12 OCT 2018 08:43

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA BADILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 314/13-A4.-

CONCEPCION, 16 de octubre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría Actuaria procédase al desglose de la presentación de fecha 02/10/2018 (fs. 15), a fin de ser agregada en el C.P.D. N° 2 - Pericial Mecánica, donde deberá proveerse lo peticionado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 OCT 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
a la Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
des g

35



314/13-A5

ACTOR: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

DEMANDADO: MENDOZA WALTER HORACIO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°314/13-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 22/03/2018 **F. OFRECE:** 09/04/2018 **F. VENCE:** 16/05/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

OFRECE PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que estando la presente causa abierta a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente

PERICIAL MEDICA

A sus efectos pide se oficie al cuerpo de Peritos Médicos oficiales de este Centro Judicial para que proceda a examinar al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, DNINro. 34.708.469, de las demás condiciones personales que constan en autos y conteste los siguientes puntos de pericia, a saber:

- 1.- Para que determine el perito si como consecuencia del siniestro de referencia ocurrido el día 16 de Octubre de 2012 el Sr. Daniel Cabrera sufrió lesiones traumáticas.-
- 2.- Determine el perito que tipo de lesiones físicas y funcionales ha padecido el Sr. Daniel Cabrera.-
- 3.-Determine el perito si las lesiones padecidas por el Sr. Daniel Cabrera guardan relación y/o pudieron ser causadas por el accidente de tránsito relatado en autos.-
- 4.- Determine el perito el grado de complejidad de las lesiones padecidas por el Sr. Daniel Cabrera y las secuelas físicas - funcionales existentes en el momento del acto pericial como asimismo las presentes en los exámenes médicos complementarios (radiografías, TAC, RMN, ecografías, etc. que fueran necesario actualizar a su criterio), solicitando oportunamente los estudios que estime necesarios para mejor proveer.-
- 5.- Determine el perito si como consecuencia de las lesiones padecidas, el Sr. Daniel Cabrera debió permanecer en reposo absoluto y durante cuánto tiempo además de informar el tiempo en que ha efectuado tratamiento/s de rehabilitación y/o si en el futuro necesitará tales tratamientos indicando aproximadamente

la duración de los mismos o en su caso si se trata de prestaciones de por vida.-

6.- determine el perito el grado de incapacidad física que las lesiones han provocado en el Sr. Daniel Cabrera, fijando el porcentaje numérico de ésta, de conformidad a los baremos médicos nacionales más actualizados, debiendo especificar además la bibliografía médica consultada, enumerada con nomenclatura internacional, con la/s cual/es fundamenta su informe pericial.-

7.- Determine el perito si existe lesión estética, en qué consiste la misma, si se observa a simple vista, además de características, medidas, etc.

8.- Acerque el perito a S.S. toda otra conclusión técnica que estime conveniente y necesaria, de conformidad a su leal saber y entender de la ciencia médica, a efectos de brindar una mejor comprensión de los hechos y consecuencias por parte de V.S...-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT 378

RECIBO 03 MAR 2018 09:35
JUZ. CIV. COM. INGR.

Adjunta (02) copias por traslado en (01) fr. clu/

CAROLINA GABRILO
TARIA JUDICIAL
y COM. DOM. 2a. Inst.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 10 de abril de 2018

Las actuaciones de los médicos oficiales se encuentran reservadas para la materia penal y dentro de la amplia materia civil, solamente actúa en el fuero de Familia y Sucesiones; asimismo para cuando el proveyente considere necesaria la consulta a los efectos de aclarar dudas respecto a la materia. En las restantes materias, pertenecientes al Derecho Privado, la solución legal ha sido la inscripción de profesionales en los listados respectivos a fin de practicar sorteo, por lo que el perito que resulte sorteado será el auxiliar del Juez en la materia propia de su "...ciencia, arte, técnica, industria o actividad..." (Art. 339 C.P.C.C.). En consecuencia, a la pericia solicitada para ser llevada a cabo por perito oficial de este Centro Judicial: No ha Lugar.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL : Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 16/04/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Médico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-GEG

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 ABR 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Seri
1618

14

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA
WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE N°: 314/13-A5

En 16 de abril de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 01 cuerpo 3 fojas. APT

ABRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

245
Juicio: Cabrera Daniel W. / Mendoza Walter H. & O.
S/ Daños & Perd. - CPAN-5

Recibido 16-04-18 en virtud de que en
Decreto de fecha 10 de Abril de 2018 obrante a f.
02 No se consigna la especialidad del Perito médico
Desuelto sin diligenciar.
Vuelva a origen.

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 ABR 2018 10:45
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N°
314/13-A5.-

CONCEPCION, 16 de abril de 2018.-

Téngase presente lo informado por Sala de Sorteos del Centro Judicial
Concepción.

Atento a las constancias de autos: Previo a todo trámite aclare el
oferente la especialidad que deberá tener el perito medico a sortear...- JCGP

Dr. Eduardo José Rip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
7/30

19

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 CAS. 4234 C.A.T.

17 ABR 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO REVOCATORIA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-A5.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S., respetuosamente digo:

En tiempo y forma solicito a V.S. se revoque el proveído que antecede, salvo mejor criterio, en base a lo siguiente:

El actor ofrece la prueba de autos a realizarse por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial Tucumán y se provee, pase sorteo de la lista de Peritos Médicos, lo que no corresponde, ya que conforme la Acordada N° 518/05 y ss dictadas por la Excm. Corte de la Provincia, corresponde y así lo solicito, se sortee del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral y como es de `practica en los distintos juicios que se tramitan por ante V.S. desde hace mucho tiempo.

En consecuencia, solicito se haga lugar la producción de la prueba en la forma ofrecida, aplicándose lo previsto precedentemente.

Justifica el presente recurso, aplicar en autos lo existente a fin de lograr producción de pruebas sin mas costos.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

NO. 17 ABR 2010 12:00
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (01) copia para traslado en (01) fs.

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
PES. CIV. y COM. COM. 2o. Nom.
POTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº 314/13-A5.-

CONCEPCION, 19 de abril de 2018.-

Téngase por deducido recurso de revocatoria. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.

SUSPÉNDASE la tramitación del presente cuadernillo de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/04/18 se confeccionó cédulas No. 993/4 -
En fecha 25/4/18 se libró cédulas No. 993/4 -

ABRANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 993

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 25 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de abril de 2018.-Téngase por deducido recurso de revocatoria. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días. SUSPÉNDASE la tramitación del presente cuadernillo de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01.)FS.**

Amf
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 994

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 19 de abril de 2018.-Téngase por deducido recurso de revocatoria. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días. SUSPÉNDASE la tramitación del presente cuadernillo de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS



Oficial Notificador

9

CONTESTA TRASLADO - SE ALLANA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.- A5

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo en tiempo y forma a contestar el traslado conferido del recurso de revocatoria interpuesto por la Parte demandada.

En tal sentido considera esta Parte que asiste razón a la recurrente por lo que se allana al planteo efectuado y solicita a V.S. acoja favorablemente el mismo, disponiendo que la presente prueba pericial medica sea realizada por sorteo de algunos de los médicos pertenecientes "Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral" de este centro judicial.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ

ABOGADO - MAT. 378

RECIBIDO MAY 20 1978
JUZ. CIV. OF. B. N. R.

| Adjunto (01) copia por traslado en (01) f |

ADRIANA CORDOBA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N°
314/13-A5.-

CONCEPCION, 7 de mayo de 2018.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma y pasen los autos
a despacho para resolver la revocatoria planteada oportunamente..- JCGP

Dr. Eduardo José B. B. T. L. -
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha

11 MAY 2018

se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Repel

E. 18

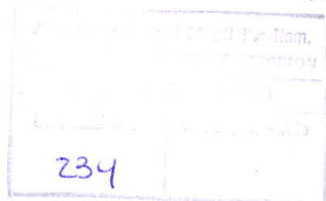
S. 20

~~28~~

29



1000 ADEL HUSEL
1000 100
MAR 27th 1945 - MAR 10th 1946



Nto. Faja 252 Bin, Vale

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SE. SALA JUDICIAL
JUZG. N.º 28.ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5) EXPTE N:314/13-A5

CONCEPCION, 15 de junio de 2018

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de revocatoria en los presentes autos caratulados: **"CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE N° 314/13-A5) (CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA DEL ACTOR N° 5), y**

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 6 la parte demandada, interpone recurso de revocatoria en contra del proveído de fecha 16/04/2018 (fs. 5) que dispone: "Téngase presente lo informado por Sala de Sorteos del Centro Judicial Concepción. Atento a las constancias de autos: Previo a todo trámite aclare el oferente la especialidad que deberá tener el perito médico a sortear".-

Expresa que el actor ofrece la prueba de autos a realizarse por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial Tucumán y se provee que pase a sorteo de perito médico, lo que no corresponde, ya que conforme la Acordada N° 518/05 y ss. dictadas por la Excm. Corte de la Provincia, corresponde el sorteo del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral, como es de práctica en los distintos juicios que se tramitan desde hace mucho tiempo.-

Es por ello que solicita se haga lugar a la producción de la prueba en la forma ofrecida, aplicándose lo expresado anteriormente.-

Corrido traslado a la parte contraria, la misma contesta a fs. 10, allanándose al planteo efectuado, disponiendo que la presente prueba pericial médica sea realizada por sorteo de algunos de los médicos pertenecientes al "Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral" de este Centro Judicial, luego de lo cual vienen los presentes autos a Despacho para resolver.-

2.- De las constancias de autos surge que mediante decreto de fecha 10/04/2018 (fs. 2) se dispuso el pase del presente cuaderno a Sala de Sorteo a fin de que el día 16/04/2018 a hs. 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Médico.-

Acto seguido, en fecha 16/04/2018 (fs. 4), Sala de Sorteo informa que no puede dar cumplimiento con lo solicitado ya que no se indicó la especialidad de Perito Médico, por lo que en igual fecha, este Juzgado decreta que previo a todo trámite aclare el oferente la especialidad que deberá tener el perito médico.-

En virtud de lo manifestado por el recurrente y atento al allanamiento efectuado por el actor, y siendo ésta quien ha ofrecido la presente prueba, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria en contra del decreto de fecha 16/04/2018 (fs. 5), conforme a lo considerado.-

En consecuencia, corresponde revocar parcialmente la providencia de fecha 10/04/2018 (fs. 2) y la providencia de fecha 16/04/2018 (fs. 5) disponiendo en sustitutiva: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el día 30/07/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de un perito médico perteneciente al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral.-

Con respecto a las costas, se imponen a la parte actora (arts. 104, 105 y ss. CPCCT).-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada, en contra del decreto de fecha 16/04/2018 (fs. 5), conforme lo considerado.-

II.- REVÓQUESE parcialmente la providencia de fecha 10/04/2018 (fs. 2) y la providencia de fecha 16/04/2018 (fs. 5), disponiendo en sustitutiva: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el día 30/07/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de un perito médico perteneciente al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral.-

III.- COSTAS: a la parte actora, según lo considerado.-

IV.- HONORARIOS: Oportunamente.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/06/2018 se contestaron cédulas No. 2265/6 -
En fecha 18/6/18 se libró cédulas No. 3765/6 -

ADRIANA CRISTINA CADILLER
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NTJLQUTS

Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 3765

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 15 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: **CABRERA DANIEL MAXIMILIANO**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de junio de 2018.-**AUTOS Y**

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada, en contra del decreto de fecha 16/04/2018 (fs. 5), conforme lo considerado.-**II.- REVÓQUESE** parcialmente la providencia de fecha 10/04/2018 (fs. 2) y la providencia de fecha 16/04/2018 (fs. 5), disponiendo en sustitutiva: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el día 30/07/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de un perito médico perteneciente al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral.-**III.- COSTAS:** a la parte actora, según lo considerado.-**IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.-**HÁGASE SABER.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA C.
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º
CENTRO JUDICIAL CONCE

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 609
A HORAS 13
19 JUN 2018
EN FORMA DE...
T.



CEN

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 3766

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de junio de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de junio de 2018.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada, en contra del decreto de fecha 16/04/2018 (fs. 5), conforme lo considerado.-II.- REVÓQUESE parcialmente la providencia de fecha 10/04/2018 (fs. 2) y la providencia de fecha 16/04/2018 (fs. 5), disponiendo en substitutiva: Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el día 30/07/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de un perito médico perteneciente al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral.-III.- COSTAS: a la parte actora, según lo considerado.-IV.- HONORARIOS: Oportunamente.-HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 28. C.V. y COM. COM. 2a. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	352
A HORAS 13	
10 JUN 2018	
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	

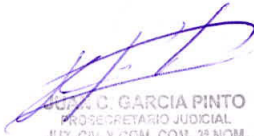


CEN

Oficial Notificador

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA
WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 5) EXPTE Nº: 314/13-A5

En 30 de julio de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 01 cuerpo con 15 fojas.APT


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



JUICIO

Gobernador Daniel y Hordago Walter Horacio y/Hto
S/ Dones y perjuicios - CPAU-5

Recibido hoy 30

de Julio

del dos mil dieciocho siendo horas.

08:00

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los
30 días del mes de Julio de dos mil dieciocho y siendo horas. 09:00;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 12 vto. en los presentes
autos; se procede al sorteo de un Perito, Médico Oficial:

Vicela Antonio

resultando desinsaculado el N° 04

Con domicilio legal en, Centro Judicial Cepital

De la ciudad de San Miguel de Tucumán

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y
ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA. 31 JUL 2018 08:57
JUZ. CIV. COM. II NOM.

MARIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 1 de agosto de 2018

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. **PERSONAL.-JCGP**

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- cédula

105

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
Nº 378 C.A.B. 4234 C.A.T.

En fecha 03 AGO 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/2018 se comunicó verbalmente No. 4305-
En fecha 08/8/18 se libró cédulas No. 4305-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

158
VALID
Circled stamp

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GNVBSNOL

Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 4305

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: VIOLA, ANTONIO

Domicilio: CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PROVEIDO

"Concepción, 1 de agosto de 2018.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA GABRIELA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

91145 M.E. N° Recibido Hoy 10 AGO 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

900 A horas del día 13 AGO 2018 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT C
OFICIAL NOTIFICADOR

CEN

Oficial Notificador

14 AGO 2018

EN A SU ORIGEN

MARIA LILIANA CASADEY
PROSECRETARIA JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR (CAT 11.01)

ACEPTA PERICIA -- SOLICITA COMPARENCIA DEL ACTOR
Sr. JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOMINACION- CONCEPCION
Juicio: Cabrera Daniel Maximiliano vs Mendoza Walter Horacio y/o
S/ Daños y Perjuicios (C.P.A.5) Exp: 314/13-A5

ANTONIO EDUARDO VIOLA, perito médico oficial, designado
en autos, a V.S. digo:

Que, por el presente, vengo a hacerme cargo de la pericia a
realizar en autos y a solicitar que se cite al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, al Consultorio del Médico
Laboral, sito en calle 9 de Julio y España, 1º Piso, (Ex Banco Provincia) de la ciudad de Concepción,
el día 20 de septiembre del 2018, a Hs. 9,30

Deberá concurrir munido de todos los antecedentes médicos
y exámenes complementarios y sus Documentos de Identidad.

Proveer de conformidad.

DR. ANTONIO E. VIOLA
MEDICO
MAT. PROF. 208, R.D. 47046 942
C.A.J. JUB. 8551864

VL 31 AGO 2018 03:04

JUZ. DEL TRABAJO II

HORACIO LEIS CORTADE
PROSECRETARIO
DIRE. GEN. Y TRAM. DE. Nom.
J. de Judicial Conc.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS. MENDOZA WALTER
HORACIO Y/O s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE: 314/13-A5

Sr. Juez

Informo a Ud. que los autos del rubro no registran ingreso en el Juzgado, conforme surge del registro Lex Doctor. Secretaría 31 de agosto de 2018.

HORACIO LEIS COERTADE
PROSECRETARIO
JUR. CIVIL Y COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 31 de agosto de 2018.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Remítase la presentación motivo de este decreto, al Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, de este Centro Judicial. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo.-

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

177

1911
REGIO TABARRA D-1111 MAXIMILIANO VS HEREDIA WALTER
HEREDIA WALTER VS MAXIMILIANO
EXITE 311111

En la ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1911
se celebró el juicio de amparo en el que comparecieron

Don Maximiliano
Don Walter
Don Heredia

Don Maximiliano
Don Walter
Don Heredia

Don Maximiliano
Don Walter
Don Heredia

Don Maximiliano
Don Walter
Don Heredia

261

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS. MENDOZA WALTER
HORACIO Y/O s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE: 314/13-A5

En 10 de septiembre de 2018, paso el presente escrito al juzgado del Trabajo
I Nominacion en tres fojas.

HORACIO LUIZ COURTADE
PROSEKRETARIO
Juzg. CONCH. y TRAM. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 11 SEP 2018 07:19

JUZGADO DEL TRABAJO I

11 Con actuaciones en 03 fs -

Infomo a S.S. que los autos del rubro no pertenecen a
este Juzgado

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS. MENDOZA WALTER HORACIO
Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.A. 5.-

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2018

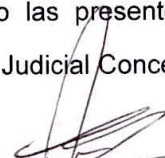
Téngase presente el informe de Secretaria. Vuelvan las presentes actuaciones al Juzgado del Trabajo de la Ila Nom. de éste Centro Judicial. Sirva este decreto de atenta nota de remisión .-VLE

Dr. Guillermo Alfonso Robles
Juez P/T
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

results

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS. MENDOZA WALTER HORACIO
Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.A. 5.-

Concepción, 17 de septiembre de 2018.- Paso las presentes actuaciones al
Juzgado Laboral de la 2da. Nom. de este Centro Judicial Concepción con un total
de 5 fojas.- LCBS


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

LU, 17 SEP 2018 08:24

JUZ. DEL TRABAJO II

04/9


LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO D L TRABAJO 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CABRERA DANIEL MAAXIMILIANO VS MENDOZA WALTER
HORARIO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CPA 5
EXPTE: 314/13-A5

Sr. Juez

Informo a Ud: 1) Que los autos del rubro no registran ingreso en el Juzgado, conforme surge del registro Lex Doctor, y 2) Que por un error involuntario, las actuaciones que anteceden fueron remitidas al Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación. Por lo tanto presento nuevamente a despacho, para darles el trámite correspondiente. Secretaría 17 de septiembre de 2018.

DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS MENDOZA WALTER
HORARIO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CPA 5

EXPTE: 314/13-A5

Concepción, 19 de septiembre de 2018.-

Téngase presente. Con lo informado por Secretaría
Actuaria, remítanse las actuaciones motivo de este decreto, al Juzgado
Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, de este Centro
Judicial. Sirva esta providencia de atenta nota de estilo.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo IIº Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

Remittan
Caval
II

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO VS MENDOZA WALTER
HORARIO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CPA 5
EXPTE: 314/13-A5

En paso el presente escrito al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II
Nominacion en 9 fojas.

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 01 OCT 2018 10:50
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto subscripciones en (08) fe.

ADRIANA CAROLINA GARILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA COMPARENCIA DEL ACTOR

Sr. JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOMINACION- CONCEPCION

Juicio: Cabrera Daniel Maximiliano vs Mendoza Walter Horacio y/o

S/ Daños y Perjuicios (C.P.A.5)

Exp: 314/13-A5

ANTONIO EDUARDO VIOLA, perito médico oficial, designado

en autos, a V.S. digo:

Que, oportunamente se solicitó que se cite al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, al Consultorio del Médico Laboral, sito en calle 9 de Julio y España, 1º Piso, (Ex Banco Provincia) de la ciudad de Concepción, el día 20 de septiembre del 2018, a Hs. 9,30. El Actor NO concurrió a la cita.

Por lo tanto se solicita que se cite al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, al consultorio del Médico Laboral, sito en calle 9 de julio y España, 1º Piso, (Ex banco Provincia) de la ciudad de Concepción, el día 01 de noviembre del 2018, a Hs. 9,30.

Deberá concurrir munido de todos los antecedentes médicos y exámenes complementarios y sus Documentos de Identidad.

Proveer de conformidad.

Dr. ANTONIO E. VIOLA
PERITO
MAT. PROF. 100. RED. 3046 942
CAJ. JUB. 9501804

JU. 04 OCT 2018 09:22

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

[Handwritten signature]

AGBIANA PAROLING BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

268

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº
314/13-A5.-

CONCEPCION, 4 de octubre de 2018.-

Téngase presente lo informado por el Juzgado del Trabajo, Secretaría
Ila. Nominación.

Proveyendo lo pertinente, respecto de presentación de fecha
04/10/2018: Póngase a conocimiento de las partes el día, hora y lugar fijado
por el Perito Médico a los fines de efectuar la pericia solicitada, debiendo
concurrir el actor y las partes interesadas, munidos de sus documentos de
identidad. Asimismo, concurra el actor munido de la documentación solicitada
por el Sr. Perito Médico.- JCGP



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

36

1378

09 OCT 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA INSTRUCCIONES

Sr. JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 2º NOMINACION- CONCEPCION

Juicio: Cabrera Daniel Maximiliano vs Mendoza Walter Horacio y/o

S/ Daños y Perjuicios (C.P.A.5)

Exp: 314/13-A5

ANTONIO EDUARDO VIOLA, perito médico oficial, designado en autos, a V.S. digo:

Que, oportunamente se solicitó que se cite al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, al Consultorio del Médico Laboral, sito en calle 9 de Julio y España, 1º Piso,(Ex Banco Provincia) de la ciudad de Concepción, el día 20 de septiembre del 2018, a Hs. 9,30. El Actor NO concurrió a la cita.

Posteriormente se solicitó que se cite al Sr. Daniel Maximiliano Cabrera, al consultorio del Médico Laboral, sito en calle 9 de julio y España, 1º Piso,(Ex banco Provincia) de la ciudad de Concepción, el día 01 de noviembre del 2018, a Hs. 9,30. El Actor NO concurrió a la cita.

Por lo tanto se solicita INSTRUCCIONES a seguir en esta Litis, ante la REITERADA INCOMPARENCIA del Actor a efectuar el examen médico pericial.

Proveer de conformidad.

Dr. ANTONIO E. VIOLA
MEDICO
MAT. PROF. 2059 RED. 46046 942
CAJ TUB REC 1884

LU, 12 NOV 2018 09:39
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N°
314/13-A5.-

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado por el Sr. Perito Médico.

Atento al tiempo transcurrido, y a que el plazo probatorio se encuentra
ampliamente vencido en autos, sin que la parte oferente haya justificado los
motivos de su ausencia los días fijados para la entrevista pericial,
corresponde tener por no producido el presente medio probatorio..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]

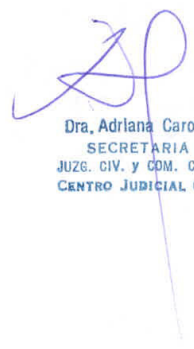
[Handwritten signature]

Long
61



MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
MAT 878 C.A.S. - MAT. 4204 C.A.T.

En fecha 20, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLANTEA REVOCATORIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER

HORACIO y Ot. s/ Daños y Perjuicios.-

Expte. 314/13.- A5

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que vengo en tiempo y forma a plantear revocatoria en contra del decreto de fecha 14 de Noviembre de 2018, que dispone tener presente lo manifestado por el Sr. Perito Médico y por no producido el presente medio probatorio, a fin de que por contrario imperio se revoque el mismo y se fije nueva fecha, de conformidad a los siguientes

FUNDAMENTOS:

Que la realidad de los hechos del presente cuaderno deja en claro que el perito desinsaculado en autos presento sus escrito en sede del juzgado laboral y no en este juzgado.

Que recién cuando se fija entrevista para fecha 01/11/2018 se presenta en este juzgado.

Posterior a esta presentación se dicta decreto de fecha 4 de octubre de 2018 que tiene presente lo informado por el Juzgado del Trabajo, y ordena poner en conocimiento de las partes el día, hora y lugar fijado por el Perito Médico a los fines de efectuar la pericia solicitada.

Que así planteada la cuestión debió procederse a notificar de acuerdo a lo normado en art. 153 procesal, es decir por cedula en su domicilio a Mi Mandante o mínimamente por oficina haciendo constar en decreto fecha, hora y lugar.

Que este extremo no se verifica en autos, es decir existe falta de notificación del día, la hora y el lugar.

Asi planteada la cuestión el decreto recurrido de fecha 14/11/2018 luce con una total falta de congruencia con las constancias de autos, ya que no puede sostener primero el plazo probatorio se encuentra

ampliamente vencido en autos sin que la parte oferente haya justificado los motivos de su ausencia y segundo que fue, MI mandante, citado mas de una vez para entrevista pericial.

Por lo expuesto solicito se revoque el decreto en crisis y se disponga intimar al perito fije dia, hora y lugar de pericia notificando a MI mandante de conformidad a la normativa ritual.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ

ABOGADO - MAT. 378

LU, 26 NOV 2018 09:53

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunto (o)) copia por traslado en (o) rs/-

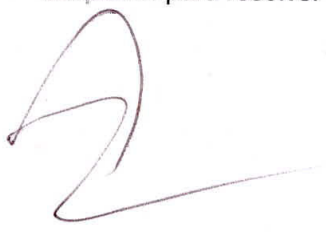
[Firma]
ADRIANA CAROLINA JONASILL
SECRETARIA JUDICIAL
JZB. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

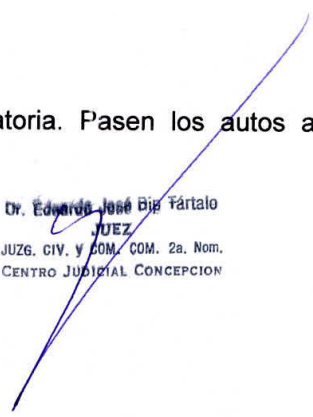
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº 314/13-A5.-

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2018.-

Téngase por interpuesto recurso de revocatoria. Pasen los autos a despacho para resolver el planteo efectuado..- JCGP



Dr. Eduardo José Bie Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 30, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina CASHW
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comy
- Resolved
617
66⁵

Juzg. Civ. y Com. COMUN La. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
48	



JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA EXPTE. N° 314/13-A5

Concepción, Marzo 06 de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de revocatoria interpuesto en los autos **"CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA EXPTE. N° 314/13-A5"** y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 31 el Dr. Mario Ariel Núñez en representación de la parte actora interpone recurso de revocatoria en contra del decreto de fecha 14/11/2018, que dispone tener presente lo manifestado por el Sr. Perito Médico y por no producido el presente medio probatorio.-

Manifiesta que el perito desinsaculado en autos presentó su escrito en sede del juzgado laboral y no en este juzgado.-

Expresa que posterior a esta presentación se dicta decreto de fecha 04/10/2018 que tiene presente lo informado por el Juzgado del Trabajo, y ordena poner en conocimiento de las partes el día, hora y lugar fijado por el Perito Médico a los fines de efectuar la pericia solicitada. Que así la cuestión debió procederse a notificar de acuerdo a lo normado en art. 153 procesal, es decir por cédula en su domicilio a su mandante o mínimamente por oficina haciendo constar en decreto fecha, hora y lugar.-

Manifiesta que este extremo no se verifica en autos, es decir existe falta de notificación del día, la hora y el lugar. Por lo que solicita que se revoque el decreto en crisis y se disponga intimar al perito a que fije día, hora y lugar de pericia notificando a su mandante de conformidad a la normativa ritual.-

2.- Con respecto a la notificación en la oficina, nuestro ordenamiento jurídico establece lo siguiente "Art. 162 En la Oficina. Toda providencia que no deba ser objeto de notificación personal, quedará notificada, por imperio de la ley, el primero de los dos (2) días designados semanalmente a ese efecto, subsiguiente a aquél en que fue dictada, sin necesidad de nota, certificado o formalidad alguna. La corte Suprema designará estos dos (2) días de notificación...."

Del análisis de autos surge que a fs. 17 mediante proveído de fecha 01/08/2018 se cita al Perito Médico Antonio Eduardo Viola a los fines de que en el plazo de 24 hs. Comparezca por ante este Juzgado y Secretaría. Es así que a fs. 19 el perito acepta el cargo y cita para el día 20/09/2018 al actor Maximiliano Daniel Cabrera al Consultorio del Médico Laboral sin advertir que dicha presentación se hizo ante el Juzgado Laboral y no por ante este Juzgado por lo que no fue posible llevar a cabo la pericia.-

Como consecuencia de ello el perito medico solicita que se cite nuevamente al oferente para el día 20/11/2018 y mediante decreto de fecha 04/10/2018 se pone a conocimiento de las partes mediante notificación a la oficina el siguiente decreto "...Proveyendo lo pertinente, respecto de presentación de fecha 04/10/2018: Póngase a conocimiento de las partes el día, hora y lugar fijado por el Perito Médico a los fines de efectuar la pericia solicitada, debiendo concurrir el actor y las partes interesadas, munidos de sus documentos de identidad. Asimismo concorra el actor munido de la documentación solicitada por el perito Médico"

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Como se advierte, la parte citada fue notificada casi con un mes de anticipación según surge del sello de notificaciones al reverso de fs. 28. Inclusive se encuentra inserta la rúbrica del letrado recurrente junto a su número de matrícula. Sumado a que cuando el proveído dice "...respecto de presentación 04/10/2018: Póngase a conocimiento de las partes..." se entiende que lo que se pretende poner a conocimiento es justamente lo manifestado por el perito Médico en presentación de fecha 04/10/2018 (fs. 27) donde se menciona el día, hora y lugar fijado para llevar a cabo la pericia solicitada por el oferente. Esto me exime de mayores comentarios.-

A su vez nuestra doctrina contempla "En el ordenamiento procesal, el principio general es la vigencia de la notificación automática o en la oficina, dada la presunción que las partes notificadas de la existencia del juicio, deben comparecer a estar a derecho y asumir el riesgo que implica el procedimiento, no pudiendo ignorar su contenido. De allí que las notificaciones por cédula pasan a ser la excepción en el sistema notificadorio. Esta modalidad conspira contra el principio de celeridad (Palacio, L. Derecho Procesal Civil, T. V, p. 360)"

Por lo tanto, atento a lo expuesto corresponde no hacer lugar al recurso de revocatoria planteado por el actor en contra del decreto de fecha 14/11/2018 (fs. 30), el cual se confirma en su totalidad, conforme a lo considerado

Las costas se imponen a la parte vencida (Art. 104, 105 Procesal)

Por ello,

RESUELVO:

I.- **NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria planteado por el actor en contra del decreto de fecha 14/11/2018 (fs. 30), el cual se confirma en su totalidad, conforme a lo considerado.-

II.- **COSTAS:** a la parte vencida, según lo considerado.-

III.- **HONORARIOS:** Oportunamente.-

HÁGASE SABER.- APT

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/03/19 se confeccionó cédulas No. 6905/06

En fecha 12/3/19 se libró cédulas No. 6905/06

ABRIANA CAROLINA CASARLO
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 6905

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: **CABRERA DANIEL MAXIMILIANO**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

PROVEIDO

"Concepción, Marzo 06 de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria planteado por el actor en contra del decreto de fecha 14/11/2018 (fs. 30), el cual se confirma en su totalidad, conforme a lo considerado.- **II.- COSTAS:** a la parte vencida, según lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

AURIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

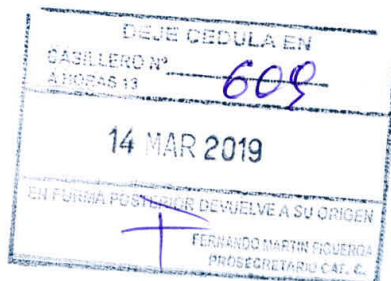
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 314/13-A5

Cédula N° 6906

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 5).

Se notifica a la Dra.: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"Concepción, Marzo 06 de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria planteado por el actor en contra del decreto de fecha 14/11/2018 (fs. 30), el cual se confirma en su totalidad, conforme a lo considerado.- II.- COSTAS: a la parte vencida, según lo considerado.- III.- HONORARIOS: Oportunamente.- HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP. TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VER



Oficial Notificador



314/13-D1

ACTOR: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

DEMANDADO: MENDOZA WALTER HORACIO Y
OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE.
N°314/13-D1

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 22/03/2018 **F. OFRECE:** 09/04/2018 **F. VENCE:** 16/05/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

OFRECE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13 CPDyC N° 2.-

SILVIA DRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATVA:

Se libre Oficio a:

1) **SI.PRO.SA.:** a fin informe si el actor de autos DANIEL MAXIMILIANO CABRERA, DNI 34.708.469, denunció el día 16-10-12 haber sufrido un accidente de tránsito y si el mismo fue un accidente itínere. Y asimismo informe días de licencia médica gozada, si le reasignaron nuevas tareas después de esa fecha y si actuó la ART, especificando al respecto.

2) **POPULART (Caja De Ahorros ART)**, a fin informe si el actor de autos Sr. DANIEL MAXIMILIANO CABRERA, DNI 34.708.469, denunció el Siniestro ocurrido el 16-10-12 como empleado del SI.PRO.SA.. En caso afirmativo informe: si el mismo fue beneficiario de las prestaciones en especies y dinerarias, por cualquier concepto y de pagos de indemnizaciones, conforme la ley aplicable N° 24.557, en caso positivo, indique los pagos realizados por este concepto. Asimismo indique el porcentaje de incapacidad dictaminada.

II.- PETITORIO: por lo expuesto, pido:

Se tenga por ofrecida la presente en tiempo y forma y se provea conforme a derecho librándose los oficios, haciéndose constar el plazo de vencimiento para informar y para el caso de incumplimiento, se le aplicara astreintes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

JUL 05 ABR 2018 12:48

JUZ. CIV. COM. II NOM

Adjunto (1) copia Bo. tasado en 101/15. - T

ABOGADO GENERAL
JUZ. CIV. COM. II NOM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 1)

Concepción, 10 de abril de 2018.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 ABR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Office

13

7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de abril de 2018.-

OFICIO N°: 2446.-

SR. DIRECTOR
DEL SI.PRO.SA.

S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de que informe si **DANIEL MAXIMILIANO CABRERA,**
DNI N° 34.708.469, denunció el día 16/10/12 haber sufrido un accidente de
tránsito y si el mismo fue un accidente itinere. Y asimismo informe días de
licencia médica gozada, si le reasignaron nuevas tareas después de esa
fecha y si actuó la ART, especificando al respecto .- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NARR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

2

3

4

5

6

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MORHURIM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de abril de 2018.-

OFICIO N°: 2447.-

SR. DIRECTOR
DE POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si **DANIEL MAXIMILIANO CABRERA, DNI 34.708.469**, denunció el Siniestro ocurrido el 16/10/12 como empleado del SI.PRO.SA.. En caso afirmativo informe: si el mismo fue beneficiario de las prestaciones en especies y dinerarias, por cualquier concepto y de pagos de indemnizaciones, conforme la ley aplicable N° 24.557, en caso positivo, indique los pagos realizados por este concepto. Asimismo indique el porcentaje de incapacidad dictaminada.- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. FLD.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

RETR OACGS No. 2446/47


17-24-18



ADRIANA CAROLINA CASTRO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de abril de 2018.-

OFICIO N°: 2446.-



SR. DIRECTOR
DEL SI.PRO.SA.

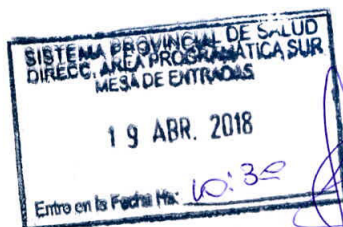
S.....//.....D

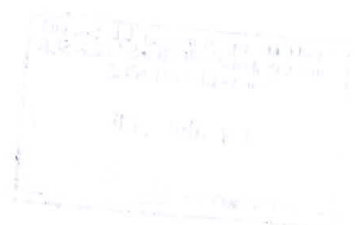
JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de que informe si **DANIEL MAXIMILIANO CABRERA,**
DNI N° 34.708.469, denunció el día 16/10/12 haber sufrido un accidente de
tránsito y si el mismo fue un accidente itinere. Y asimismo informe días de
licencia médica gozada, si le reasignaron nuevas tareas después de esa
fecha y si actuó la ART, especificando al respecto .- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





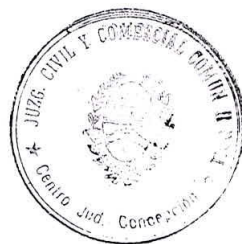
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de abril de 2018.-

OFICIO N°: 2447.-



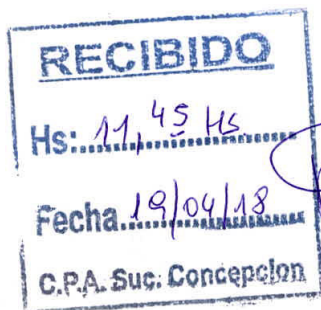
SR. DIRECTOR
DE POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si **DANIEL MAXIMILIANO CABRERA, DNI 34.708.469**, denunció el Siniestro ocurrido el 16/10/12 como empleado del SI.PRO.SA.. En caso afirmativo informe: si el mismo fue beneficiario de las prestaciones en especies y dinerarias, por cualquier concepto y de pagos de indemnizaciones, conforme la ley aplicable N° 24.557, en caso positivo, indique los pagos realizados por este concepto. Asimismo indique el porcentaje de incapacidad dictaminada.- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RECEIVED
JAN 10 1900
U. S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

ADJUNTO OFICIOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.- Expte. N° 314/13-D1.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copias de Oficios Nros. 2446 y 2447 con acuse recibo por parte del SI.PRO.SA. y CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA, respectivamente, de fecha 19-04-18. Agréguese y téngase presente.

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

UT. 20-ACT-2018 10:05

JUZG. CIV. y COM. COM. II NOM.

Adjunto copia simple de oficio N. 2446 recepcionado en (01) fs y copia simple de oficio N. 2447 recepcionado en (01) fs

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N°
314/13-D1.-

CONCEPCION, 20 de abril de 2018.-

Agréguese y ténganse presente las constancias de recepción de los
Oficios N° 2446 y 2447.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 ABR 2018

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
al Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Ura, Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

14



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de abril de 2018.-

OFICIO N°: 2446.-

SR. DIRECTOR
DEL SI.PRO.SA.

S.....//.....D

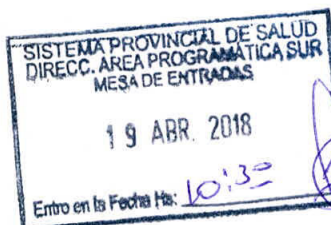


JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si **DANIEL MAXIMILIANO CABRERA, DNI N° 34.708.469**, denunció el día 16/10/12 haber sufrido un accidente de tránsito y si el mismo fue un accidente itínere. Y asimismo informe días de licencia médica gozada, si le reasignaron nuevas tareas después de esa fecha y si actuó la ART, especificando al respecto .- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





AREA PROGRAMATICA SUR

OBISPO COLOMBRES 2400 – CONCEPCION – TUCUMAN
Tel.: 03865-421928 – email: areasur@msptucuman.gov.ar

Ref. OFICIO N° 2446/18 – EXP. 314/13-D.

.....Concepción, 19 de Abril de 2018

Visto, pase a la Dirección de Área Operativa Concepción para conocimiento y cumplimiento de lo peticionado a Fs. 01 por el Juzgado Civil y Com. 2da. Nominación del Centro Judicial Concepción.

Atte.



Área Operativa Concepción

SI. PRO. SA.
Catamarca 55 – (4146) Concepción – Tucumán
Tel. /Fax (03865) 427269

SISTEMA PROVINCIAL
DE SALUD - SIPROSA
Ministerio de Salud Pública



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



Concepción, 23 de Abril de 2018.-

A la Dirección de

Área Programática Sur

S / D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Juzgado Civil y Com. 2da Nominación del Centro Judicial Concepción en referencia al agente Cabrera Daniel Maximiliano, DNI N° 34.708.469, informando que el mismo si dejó constancia del accidente de tránsito ocurrido el día 16/10/2012. Dicho accidente se produjo de manera itinere ya que el agente volvía por su recorrido habitual por ruta nacional N° 38 de cumplir su jornada laboral en el Hospital San José de Medinas (Nosocomio que depende de esta área operativa) por lo que sí estuvo cubierto por ART de Caja Popular.

El agente Cabrera Daniel estuvo de licencia por accidente de trabajo desde el día 16/10/2012 al 10/10/2014 (724 días corridos).

Una vez que se le otorgó el alta médica fue reubicado desde el Hospital San José de Medinas a Dirección de Área Operativa Concepción (Catamarca N° 55, Concepción) mediante Res. N° 356/DGRS del 09/10/2014 cumpliendo idénticas funciones a las que venía realizando.

Se adjunta documentación respaldatoria.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.



Dra. Rosalva E. Ibañez
Directora
ÁREA OPERATIVA CONCEPCIÓN
SIPROSA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: 773/936-5000 FAX: 773/936-5001
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

TO: [Name]
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]
DATE: [Date]

[Text block containing several lines of faint, illegible text, likely a body paragraph of a letter or report.]

[Text block containing several lines of faint, illegible text, likely a body paragraph of a letter or report.]

[Text block containing several lines of faint, illegible text, likely a body paragraph of a letter or report.]



Concepción, 19 de Abril del 2018.

LA OFICINA DE PERSONAL – DIRECCION DEL AREA OPERATIVA CONCEPCION

Informa los datos personales del siguiente Agente

APELLIDO Y NOMBRE: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

DNI: 34.708.469

SITUACION: Permanente Interino

FUNCION: Administrativo

ESTABLECIMIENTO: Área Operativa Concepción

AFILIADO: 414983

NIVEL: D

ANTIGÜEDAD: 7 años

% FUNCION: NO

LD: SI

OBSERVACIONES: Lunes a Viernes 07 a 13, y su LD de 13 a 16 hs

Saludo a Usted Atte.



Dra. Rossana de V. Ibañez
Directora
AREA OPERATIVA CONCEPCION



SIPROSA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL



San Miguel de Tucumán, 24/10/12

VISTA la documentación presentada por el/la Sr./a. Roberto Dauré

Justificar (30) días por Art. 35d Dpto./Ley N° 26557 a partir de fecha 16/10/12

Historia Clínica N° 3470846P repartición de origen H. Nueva

LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD SON INCOMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL, PUBLICA O PRIVADA.

WILMA MARTA DE LOS ANGELES
MÉDICO INSPECTOR - M.P. 6997
DIVISION RECONFORMAMIENTO MEDICO
SIPROSA

Dra. Rossana de P. Ibañez
Directora
AREA OPERATIVA CONECCION
SIPROSA





CERTIFICADO DE ALTA MEDICA

En: Miguel de Tucuman,

09/10/14

Nombres y Apellido,

CABRERA DANIEL

34708469

Repartición de origen,

Hospital de Medicina

DE ACUERDO A CONSTANCIA EN DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL DEL SIPROSA Y SEGUN

CERTIFICADO MEDICO DE:

Dr. Montenegro

CORRESPONDE CONCEDER ALTA MEDICA A PARTIR DE FECHA

10/10/14

DEBIENDO REINTEGRARSE A SUS TAREAS LABORALES.

OBSERVACIONES:



Dr. GUILLERMO FERNANDO BARBA
MEDICO ESPECIALISTA EN
MEDICINA DEL TRABAJO
M. P. 2553 - REG. NAC. 5519

Dra. Rossana del V. Ibañez
Directora
AREA OPERATIVA CONCEPCION
SIPROSA



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 9 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 356 / DGRS.-
EXPEDIENTE N° 112/673/D/2014

VISTO: que la Dirección del Área Operativa Concepción, eleva nota con el fin de informar la situación del Sr. Cabrera Daniel Maximiliano, administrativo del Hospital San José de Medinas, el cual se encontraba con licencia por accidente de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que fojas N° 03 la Terapeuta Ocupacional Lic. Romina Navarro de la A.R.T, informó que el Sr. Cabrera no puede trasladarse al Hospital arriba nombrado por el accidente que sufrió y sugiere el cambio de establecimiento para poder llevar a cabo su desempeño como personal administrativo en el Área Operativa Concepción,

Que Dirección General de Administración de Personal realiza el informe de su competencia,

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud da curso a la presente actuación,

Que la Asesoría Letrada de esta Dirección General no formula observaciones legales al presente trámite para que el Sr. Cabrera sea reubicado en el Área Operativa Concepción,

Que la Dra. Silvana Angélica Díaz, Directora General de Red de servicios, se encuentra comisionada en la Dirección General de Programa Integrado de Salud, por lo que rubricará el presente Acto Administrativo, la Dra. Verónica Eugenia Rubatti, Jefe de Departamento de Coordinación Programática, quien se encuentra a cargo de esta Dirección General,

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por Resoluciones N° 922/SPS-05,

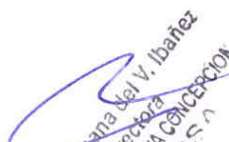
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION PROGRAMATICA
A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL DE RED DE SERVICIOS
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.-Reubicar Laboralmente en el Área Operativa Concepción al Sr. Cabrera Daniel Maximiliano, DNI: 34.708.469, administrativo, nivel "d", transitorio del Hospital San José de Medinas del Área Operativa Concepción, para cumplir idénticas funciones de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-

2°.-Notificar, comunicar y oportunamente archivar.-


Sr. MATÍAS MAIDATA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIR. GEN. DE RED DE SERVICIOS
SI. PRO. SA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Rosana del V. Ibañez
Directora
ÁREA OPERATIVA CONCEPCION


Dra. Verónica E. Rubatti
DIRECTORA
DIR. GEN. RED DE SERVICIOS
SI. PRO. SA.



AREA PROGRAMATICA SUR

OBISPO COLOMBRES 2400 – CONCEPCION – TUCUMAN
Tel.: 03865-421928 – email: areasur@msptucuman.gov.ar

Ref. OFICIO N° 2446-18 (Expte. N° 314/13-D1)

.....Concepción, 24 de Abril de 2018

Visto lo cumplimentado por el Area Operativa Concepción, gire al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción para conocimiento de la Dra. Adriana Carolina Casillo y a los fines que estime corresponder.

Atentamente.



Sra. MAGDALENA LOBO
Jefa Dpto. Administrativo
Area Programática Sur
SIPRO.SA

JU. 26 ABR 2018 12:00
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto oficio N° 2446 e informe en (p7) f. - /

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N°
314/13-D1

CONCEPCION, 27 de abril de 2018.-

Agréguese Oficio N° 2446 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 MAY 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
y Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cont

SC

PopulArt

**ADICIONAL DE PAGO UNICO
POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL DEFINITIVA DEL
TRABAJADOR ACCIDENTADO
(Art. 3° INC. 4A DCTO.1278/00 Y SUS MODIFICATORIAS)**

293
FOLIO

N° de Siniestro: 40391

Fecha del Accidente: 16/10/2012

Nombre del Accidentado: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

N° CUIL: 20-34708469-8

Fecha de Nacimiento: 09/06/1989

N° de Contrato: 603

Empresa Asegurada: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

N° CUIT: 30-69182284-9

Expediente N° 001-L-04374/14

Fecha dict. de Inc.: 05/05/2015

IPPD: 65,00 %



ADICIONAL POR ILPPD: \$ 80.000,00

Son pesos: OCHENTA MIL. -----



VERONICA R. DICAPITA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CAJA POPULAR DE AHORROS
POPULAR
CONFEC. / CONTROLÓ

[Signature]
Alfredo Benar
Dpto. de Iera.
2005
R.T.

[Signature]
CPN SARA NOEMI ZEVI
GERENTE ART
CAJA POPULAR DE AHORROS
GERENTE DE A. R. T.

[Signature]
FIRMA DEL DAMNIFICADO
San Miguel de Tucumán,

[Signature]
ACERACION

34708469
D. N. I.

V. D.

COPIA FIEL



289
C.C. R.R. N.º 14
FOLIO
SECCION TUC

ORDEN DE PAGO NRO.: 0066527

Fecha estimada de pago: 23/07/15

ORIGINAL
HOJA: 1

Caja Popular de Tucuman - A.R.T.

17 de Julio de 2015

Beneficiario : CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

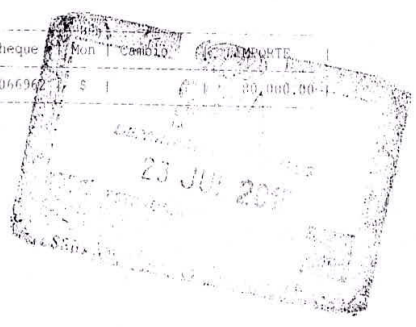
Observaciones: PAGO P.U.A.

Seccion : 30
Asegurado : SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
N. Contrato: 00000603 / Endoso : 000000
Productor : 00001-CAJA POPULAR DE AHORROS
Comprobante: 0235442
Autorizacion : 300147855
Sinistro Nro: 0040391
Fecha Stro. : 16/10/2012
Factura Nro. :

CTA/CBIE DETALLE IMPUTACION	MONIFACTURA	IMPORTE EN M.E.	IMPORTE EN \$
2010102011 AUTORIZACION NRO.300147855	\$		80,000.00
TOTAL A PAGAR \$			80,000.00

*** NOTA: IVA CREDITO FISCAL 0.00 ***

F.Pago	Bco.	Nombre del Banco	Nro. Cheque	Mon	Cambio	IMPORTE
24/07/2015	1203	BCO.DEL TUCUMAN - ART.	406696	\$		80,000.00



Pago de Adicional de Pago Unico x ITPD del 65.00%
Exp. 001 L-04374/14 del 05/05/15.

Oportado este recibo por tal suma, el que suscribe
CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

SECCION :
Confeciono Sinistros Gerencia

Recibi(mos) de C.P.T. - DIVISION ART
la cantidad de :
OCHENTA MIL.....

TESORERIA :
Confeciono Reviso Firmante Firman

Por los Conceptos detallados precedentemente.
3.470.840.9
Tipo y Nro. Documento Firma y Aclaracion

COPIA FIEL

Fecha estimada de pago: _____

CAJA Popular de Tucuman A.B.I.

Actividad: 2004780
Sujeto: 2004780
Fecha: 2015
Factura No: 2

MON. FACTURA MON. EN V.E.



TERONICA B. PICA PUA
MINI INVESTIGATIVA
CAJA POPULAR DE AHORROS

[Signature]

Asesoría Letrada
Lic. J. J. D. de J. J.
CPN
CAJA POPULAR DE AHORROS

COPIA FIEL

PopulArt

Liquidación por Incapacidad Permanente Parcial Definitiva (Ley 24.557-Dcto. 1278/00)

Nº de Siniestro: 40391

Fecha del Accidente: 16/10/2012

Nombre del Accidentado: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO

CUIL Nº: 20-34708469-8

Fecha de Nacimiento: 03/06/1959

Nº de Contrato: 0603

Empresa Asegurada: SI. PRO. SA.

Nº CUIT: 30-69182284-9

Fecha dictamen de Inc.: 05/05/2015

Expte. Nº: 001-L-04374/14

Ingreso Base: \$ 3.036,73 (pesos tres mil treinta y seis con 73/100)

P: % de IPPD: 65,00 %

PRESTACIONES DINERARIAS

1. Pago Inc. Definit. : 502.723,24

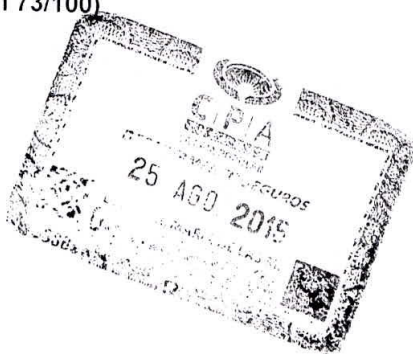
Descripcion del calculo

IBM * % Incap * 12 (N/D - 13/24)

3.036,73 * 65,00 * 12 (77.49267802 / 3.56030968 - 13/24)

BASE DE LEY : 180.000 X 65,00% = \$ 117.000. -

SON PESOS: QUINIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 24/100. -



VERONICA B. DICAPUA
AJUD. ADMINISTRATIVA
CAJA POPULAR DE AHORROS
POPULAR ART

Jefe A. R. T.

COPIA FIEL

SARA NOEMI ZEVI
GERENTE ART
CAJA POPULAR DE AHORROS

Gerente Dpto. A. R. T.

Firma del Siniestrado

Aclaración de Firma

Documento Nº y Tipo
San Miguel de Tucumán,

En San Miguel de Tucumán, a los veintiún días del mes de Agosto de 2015, recibí de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Departamento ART, la suma de \$502.723,24 (pesos quinientos dos mil setecientos veintitrés c/24/100), en concepto pago total y cancelatorio por Prestación Dineraria correspondiente al 65,00 % de IPPD, mediante cheque N° 04491006, contra el Banco Tucumán Grupo Macro, Casa Matriz, por lo que acreditado que fuera el mismo, nada mas tendré a reclamar a la Aseguradora mencionada en ningún concepto, asumiendo los perjuicios que la demora desde la fecha hasta la presentación al cobro, pudiera generar. Dando consecuentemente con el presente formal recibo de pago por el concepto detallado y sus accesorios.-----
Se expide el presente para la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, en la fecha consignada, firmado por el/la Sr/Sra. Cabrera Daniel Maximiliano, en prueba de entera y libre conformidad.-----



COPIA FIEL

Cabrera Daniel M.

34708469

23



Sr. Juez

Juzg. Civil y Comercial Común de la II nom.

Centro Judicial Concepción

SU DESPACHO

JUICIO: "Cabrera Daniel Maximiliano c/ Mendoza Walter Horacio y otro s/ Daños y perjuicios s/ Cuaderno de Prueba Informativa Exp. 314/13-D1

Ref. Oficio Judicial N° 2447 Juicio: Cabrera Daniel Maximiliano c/ Mendoza Walter Horacio y otro s/ Daños y perjuicios s/ Cuaderno de Prueba Informativa Exp. 314/13-D1

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de responder el oficio de referencia, informando lo siguiente: - El Sr. Cabrera sufrió un accidente en fecha 16/10/012 y lo denunció por ante esta ART. Asimismo fue beneficiario de las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557 (adjunto copia de la liquidación y recibo de pago firmado por puño y letra del Sr. Cabrera). Por último, según surge de la carpeta de siniestro que consta en nuestros registros la incapacidad determinada al mismo fue del 65%.

Sin otro particular y quedando su disposición, saludamos a usted atentamente.

Atentamente.-

DANTE F. BARBAGLIA NAVARRO
ABOGADO - MAT. PROV. 6914

Dr. HORACIO JAVIER GUILLEN
CESOR LETRADO (INT.)
DEPARTAMENTO ASEGURADOR
Caja Popular de Ahorros de Tucuman

01. 11 MAY 2018 10:15
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copias simples en (cc) f.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

300

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N°
314/13-D1.-

CONCEPCION, 14 de mayo de 2018.-

Agréguese el Informe remitido por la Caja Popular de Ahorros de
Tucumán y y téngase presente..- JCGP


Dr. Marcelo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CC.J. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18, MAY 2018

se notifican las partes

al Secretario (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

46

SOLICITO NUEVO OFICIO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "CABRERA, DANIEL MAXIMILIANO c/ MENDOZA, WALTER HORACIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte. N° 314/13-D1.-

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento lo peticionado e informado en autos por POPULART en forma parcial, solicito se libre nuevo oficio a la misma a fin especifique en detalle los rubros abanados al actor de autos y sus montos (prestaciones medica y dinerarias conforme la Ley 24557).

En el Oficio a librarse solicito se haga constar el nombre del actor, fecha del accidente 16-10-12, Stro. 40391 y Expte. 001-L-04374/14.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

16. 25 MAY 2013 12:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Amf
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 1).- EXPTE. Nº
314/13-D1.-

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018.-

Al pedido de nuevo libramiento de Oficio corresponde no hacer lugar,
toda vez que surge de la respuesta dada por la entidad oficiada a fs. 18/24
que se encuentra respondida cada una de las solicitudes peticionadas a fs. 1
con el ofrecimiento del medio probatorio. - JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 JUN 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

27

49

MARIO ARRIBAS
M.P. 978 C.A. 9234 C.A.T.

15 JUN 2018

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

303
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE. N° 314/13-D1.-

CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-

Atento a las constancias de autos, en especial informe emitido por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, de donde surge que el actor habría percibido las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557, pero no se especifica en dicho informe el monto correspondiente a las prestaciones médicas, por lo que corresponde que se libere nuevo Oficio a Populart a los fines de que indique (Caja de Ahorros ART) a los fines de que sirva indicar detalladamente los conceptos en los cuales se realizaron los pagos al actor. A sus efectos, deberá acompañarse en el oficio a librarse copia del informe obrante a fs. 18/24.

Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 08/08/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

2

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 JUN 2018

En fecha 29 / 6 / 2018 se notifican las partes en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

- Comp
- Oficio

En fecha 04/07/2018 no se libia oficio //
por falta de roe

110

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 JUL 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adsumo copias recibidas -
Retiro Oficio No. 2659 con GRAM

26-07-18

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LJXDRTHU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 4 de julio de 2018.-

OFICIO N°: 2659.-

SR. DIRECTOR
DE POPULART (CAJA POPULAR DE AHORROS ART)
S.....//.....D

JUICIO: CABRERA DANIEL MAXIMILIANO C/ MENDOZA WALTER
HORACIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 1).- EXPTE: 314/13-D1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 21 de junio de 2018.-Atento a las constancias de autos, en especial informe emitido por la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, de donde surge que el actor habría percibido las prestaciones médicas y dinerarias conforme la Ley 24.557, pero no se especifica en dicho informe el monto correspondiente a las prestaciones médicas, por lo que corresponde que se libre nuevo Oficio a Populart a los fines de que indique (Caja de Ahorros ART) a los fines de que sirva indicar detalladamente los conceptos en los cuales se realizaron los pagos al actor. A sus efectos, deberá acompañarse en el oficio a librarse copia del informe obrante a fs. 18/24. Ampliase el plazo probatorio en autos hasta el día 08/08/2018 (Art. 310 Procesal).-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se adjunta copia de informe en (2) fojas.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION